



H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

Certificación No. 145/2022

El que suscribe: **Lic. Carlos Isaías Oregel Rentería**, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco, período 2021-2024, con las facultades conferidas por el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por medio de la presente hace constar y:-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en la Décima Séptima Acta De Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxcueca, Jalisco; con fecha 09 nueve de junio del año 2022 dos mil veintidós, en el punto número 07 siete del Orden del Día, se encuentra el acuerdo que a la letra dice: -----

6. Análisis y en su caso aprobación del Decreto No. 28786/LXIII/22 emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforman los artículos: 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Puesto a consideración del Pleno la minuta de proyecto de decreto número 28786/LXIII/22 por la que se resuelve iniciativa de ley que reforman los artículos: 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales del Congreso del Estado de Jalisco. -----

INFOLEJ
571-LXIII

La reforma incluye entre sus puntos más relevantes: *Artículo 15*, la posibilidad de adherirse por parte del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la transferencia de recursos adicionales de manera equitativa por parte de la Federación, contar con un Sistema Tributario Estatal, la participación de los recursos federales que se le transfieran al Estado a los Municipios en términos de la Ley de Coordinación Fiscal bajo el principio de solidaridad y el establecimiento de un Sistema Estatal de Coordinación Fiscal con los municipios teniendo como base para la distribución de los recursos su índice de marginación y el combate a la pobreza. *Artículo 35*, la elección del Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales, del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción y del Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, cuando menos por las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, la autorización al Ejecutivo del Estado por mayoría simple para la celebración de convenios de coordinación fiscal siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado convenio el cual podrá autorizar o darlo por terminado por una sola vez durante su ejercicio de manera motivada, cuando se demuestre que ya no se cumplen la condiciones de su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal. *Artículo 50*, la celebración de convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios en materia de combate a la corrupción, la celebración de convenios con la Federación así como su terminación cuando ya no resulten convenientes para el Estado previa autorización del Congreso, el proceso de revisión por una sola vez por parte del Ejecutivo durante los tres primeros años de gobierno de la política fiscal del Estado y sus convenios de coordinación y presentar sus conclusiones al Congreso y la posibilidad de dar por terminados los convenios de coordinación fiscal con la Federación cuando se compruebe que ya no se cumplen las condiciones que justifiquen la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal así como motivar que el Estado puede



02532

PODER EJECUTIVO
COORDINACIÓN FISCAL
RECIBIDO
14 JUN 2022
HORA 15:00

Álvaro Obregon No.1 Col. Centro
C.P. 49430
Tuxcueca, Jalisco

01-376-768-0250 8:26:50




H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

hacerse cargo de la conducción de la política fiscal a través del Sistema Tributario Estatal. Abierto que fue el punto a discusión y en uso de la voz la Profa. María del Rosario González Bernal, manifiesta que en el Municipio hay muchos indicadores desfavorables que evidencian su grado de marginación; por su parte el C. Luis Antonio Aceves García, manifiesta que se está trabajando para combatir la pobreza en el Municipio; finalmente el C. Luis Alberto Rivera Chávez, manifiesta que si la reforma es para beneficio del Municipio, que adelante, él está de acuerdo. Desahogado el punto se procede a tomar la votación a cada regidor en particular, siendo la minuta de proyecto de decreto número 28786/LXIII/22 aprobada por unanimidad. Por lo que se instruye a la Secretaría General enviar al H. Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del punto de acuerdo sobre el voto solicitado para que el Poder Legislativo esté en posibilidad de realizar el cómputo en el que se haga constar si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los Ayuntamientos para tal fin.-----

Se extiende la presente como constancia a petición del **C. Luis Antonio Aceves García**, para todos los fines legales a que haya lugar.-----


-----DOY FE-----



En Tuxcueca, Jalisco, a 13 trece de junio del año 2022 dos mil veintidós.-----


Lic. Carlos Isaiás Oregel Rentería

Secretario General del
H. Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco



 Álvaro Obregon No.1 Col. Centro
C.P. 49430
Tuxcueca, Jalisco

 01 376 76 8 02 50  8 26 50